

Los 26 escribanos del Número necesitan (lo menos) para mantenerse en decente parte y familias, que les produzca su empleo 700 Ducados anuales; (que atendidos los precios de viviendas, ropas, muebles, y víveres, es muy corta regularización) cuyo total asciende á 18200 ducados.

Los 68 es.<sup>nos</sup> 2.<sup>os</sup> que se emplean en el Juzgado, necesitan ganancia para mantenerse, á 500 Ducados; cuyo total monta 34200. Los oficiales, y amanuenses, en teniendo en las veinte y seis oficinas del Número compondrán (por lo menos) el número de Cincuenta y dos, y regulándoles para su subsistencia á 250 Duc. á cada uno, costean á el público en 13000 Ducados; cuyos tres ramos, á una suma ascienden á 65200 Ducados anuales. Esta regularización de costos, es bien reducida, pero considerando que algunos gozan de otras rentas, por sus bienes Patrimoniales, administraciones, y aseruias, me ha parecido limitarla á el computo asignado.

Como es posible veros, que la corte Jurisdic.<sup>ta</sup> de U.S. produzca tantas causas, que volámente en la diligencia que practican los es.<sup>nos</sup> de ella (sin tener á esta cuenta lo que se acciona por la oficina de U.S. ni por los que viven en las rentas 2.<sup>as</sup>) puedan existir por Justicia Dios tan excesivas cantidades? como verá verosimill que se contengan en los Justos Dios prevenidos por Juan del aquellos es.<sup>nos</sup> 2.<sup>os</sup> que vuelen no tener mas que una, ó dos causas á el año, ó ninguna, porque el número de estos excede á veces á el de los cometidos de sus empleos? que prueba mas congruente de sus excepciones, que el verlos mantenerse con mas que decente parte, casi siempre ociosos, ó con poquísima diligencia que practican, demandada de los oficios del número? que argumento mas claro es que viven á expensas del Ofendido que se queja, y del Reo, (don